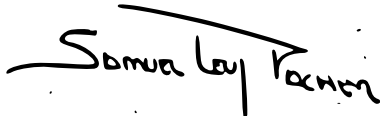


# REGLAMENTO ESCOLAR

(Marco normativo interno)

| INTEGRÓ |                                                                                     | VALIDÓ |                                                                                       |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE  | MTRA. MYRIAM CANO GARCÍA                                                            | NOMBRE | DR. SAMUEL I. LEVY TACHER                                                             |
| CARGO   | COORD. ACADÉMICA                                                                    | CARGO  | DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN                                                            |
| FIRMA   |  | FIRMA  |  |

Fecha de actualización: Febrero 2025

|                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción.....                                                                                 | 5  |
| 1. Reglamento del alumno .....                                                                    | 7  |
| 1.1 Bases Legales .....                                                                           | 7  |
| 1.2 Objetivos.....                                                                                | 9  |
| 1.3 Capítulos.....                                                                                | 10 |
| CAPÍTULO I. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS A LA MAESTRÍA EN PSICOTE-<br>RAPIA GESTAL.....       | 10 |
| CAPÍTULO II. DE LA REINSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA MAESTRÍA EN PSI-<br>COTERAPIA GESTALT ..... | 15 |
| CAPÍTULO III. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.....                                             | 16 |
| CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS .....                                                 | 17 |
| CAPÍTULO V. DE LAS EVALUACIONES Y ACREDITACIONES DE LOS ALUMNOS...18                              |    |
| CAPÍTULO VI. DE LAS ASISTENCIAS E INASISTENCIAS DE LOS ALUMNOS .....                              | 19 |
| CAPÍTULO VII. DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS ALUMNO .....                                            | 20 |
| CAPÍTULO VIII. OTORGAMIENTO DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA<br>GESTALT .....              | 22 |
| CAPÍTULO IX. BECAS POR EXONERACION DE PAGOS.....                                                  | 22 |
| CAPÍTULO X. CICLOS CLÍNICOS Y COMUNITARIOS .....                                                  | 24 |
| CAPÍTULO XI. TRANSITORIOS .....                                                                   | 25 |
| 2. Reglamento del personal académico .....                                                        | 26 |
| 2.1 Bases Legales .....                                                                           | 26 |
| 2.2 Objetivos.....                                                                                | 27 |

|                                                                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.3. Capítulos .....                                                                                                  | 28 |
| CAPÍTULO I. DEL INGRESO DOCENTE .....                                                                                 | 28 |
| CAPÍTULO II. DE LA TIPOLOGÍA DOCENTE.....                                                                             | 29 |
| CAPÍTULO III. DE LOS HORARIOS DOCENTES .....                                                                          | 32 |
| CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DOCENTES.....                                                             | 33 |
| CAPÍTULO V. DE LA PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DOCENTE.....                                                                | 34 |
| CAPÍTULO VI. DEL ESTÍMULO DOCENTE.....                                                                                | 35 |
| CAPÍTULO VII. DE LAS INFRACCIONES DOCENTES .....                                                                      | 37 |
| CAPÍTULO VIII. DE LAS BAJAS DE LOS DOCENTES.....                                                                      | 37 |
| 2.1 La experiencia de la relación terapeuta - paciente para el desarrollo de resiliencia.....                         | 38 |
| 2.2 La Gestalt relacional para el estudio de la experiencia del paciente que desarrolla resiliencia.....              | 38 |
| 2.4 La resiliencia y sus categorías de análisis .....                                                                 | 38 |
| 2.5.1 Diseño experimental de caso único con análisis de series de tiempo y la escala de fidelidad de la Gestalt. .... | 39 |
| 2.5.2 La experiencia vívida.....                                                                                      | 39 |
| 2.5.3 La psicoterapia psicodinámica y la teoría de la intersubjetividad .....                                         | 39 |
| 2.5.4. Escalas que miden niveles de resiliencia y sus categorías.....                                                 | 39 |
| 2.5.5 Relación del marco referencial con el planteamiento del problema.....                                           | 39 |
| 2.5.6 Implicaciones y aplicaciones prácticas.....                                                                     | 39 |
| 3. Reglamento de espacios escolares y de escenarios clínicos para prácticas clínicas.....                             | 40 |
| 3.1 Objetivo .....                                                                                                    | 40 |

|                                                    |    |
|----------------------------------------------------|----|
| 3.2 Salones de clase .....                         | 40 |
| 3.3. Sala audiovisual y de usos múltiples .....    | 40 |
| 3.4 Salón de cómputo .....                         | 41 |
| 3.5 Biblioteca.....                                | 41 |
| 3.6 Laboratorio de prácticas supervisadas .....    | 43 |
| 3.7 Prácticas clínicas en escenarios clínicos..... | 44 |
| Referencias .....                                  | 46 |

## Introducción

El Reglamento Escolar de la Maestría en Psicoterapia Gestalt, tiene como propósito establecer la importancia de seguir ciertos lineamientos éticos y de respeto, y cómo estos contribuyen al bienestar de los estudiantes. La psicoterapia Gestalt es una modalidad terapéutica centrada en la persona, cuyo objetivo es promover la autocomprensión, el autoconocimiento y el bienestar emocional de los individuos. A través de un enfoque integrador que considera tanto el aspecto cognitivo, emocional, físico y social del ser humano, se busca que los estudiantes logren una mayor conexión consigo mismos y con el ambiente educativo

Es fundamental que tanto los estudiantes como los profesionales encargados de la enseñanza en psicoterapia Gestalt, se comprometan con las normas establecidas en este reglamento, con el fin de crear un entorno de respeto mutuo, donde se favorezca el proceso terapéutico y se optimicen los resultados educativos del posgrado en el **Instituto de Posgrados Gestalt**, al que en lo sucesivo se le denominará como **IPGESTALT**.

El apartado con el reglamento para estudiantes tiene como propósito proporcionar información respecto a las disposiciones que regulan los procesos de ingreso, permanencia, reingreso y egreso de los alumnos. Se encuentra fundamentado en los Lineamiento de Posgrado para Escuelas Particulares y Oficiales de Educación Superior Incorporadas Al Sistema Estatal, elaborado por el Departamento de Servicios Escolares de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación en el Estado libre y soberano de Chiapas, con el propósito de normar los procesos que en materia de Control Escolar involucran a las Instituciones de Educación Superior incorporadas al Sistema Estatal. Dicho lineamiento contiene las disposiciones que son aplicables a las Instituciones que

ofrecen posgrados en las modalidades escolarizada, mixta y no escolarizada para registrar el adecuado seguimiento escolar de los alumnos de posgrados ante la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas.

El apartado del personal académico, tiene como objetivo definir los requisitos, las competencias y los procedimientos académico y administrativos del ingreso y la permanencia del personal académico de IPGESTALT. Rige las relaciones que establece IPGESTALT con el personal académico respecto a sus derechos y obligaciones; las líneas de acción (filosófica, psicológica, pedagógica y epistemológica que deben considerarse en la impartición de sus cátedras. También, se incluyen las normas para la evaluación permanente para los docentes y los incentivos para los profesores. Para elaborarlo, se tomó en cuenta a las normas y disposiciones de la Ley Federal del Trabajo conforme al Capítulo XVII del Título Sexto relativas al trabajo en las universidades e instituciones de educación superior.

El tercer apartado del reglamento escolar, se refiere a los espacios educativos en los que se realizan las actividades de enseñanza aprendizaje de la Maestría en Psicoterapia Gestalt, los que han sido elegidos y diseñados cuidadosamente para que la comunidad educativa de IPGESTALT cuente con espacios iluminados, cómodos, limpios y de fácil acceso. Aquí se encuentran los reglamentos específicos de cada uno de los espacios educativos intramuros y de los espacios de prácticas clínicas extramuros.

## 1. Reglamento del alumno

### 1.1 Bases Legales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos Tercero y Quinto.
- Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2002.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.
- Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 1993.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Diario Oficial de la Federación del 4 de agosto de 1994. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo de 2000.
- Ley General de las Personas con Discapacidad, Oficial de la Federación del 10 de junio de 2005.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2002. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2006.
- Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación del 13 de julio de 1993. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de junio de 2006.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Diario Oficial de la Federación del 13 de marzo de 2002. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 2006.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2005.

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo de 2007.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación 2001-2006, Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 2003.
- Decreto por el que se crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y reforma la fracción IV, del artículo 7º de la Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación del 13 de marzo de 2003.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2003.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo de 2007.
- Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 1992.
- Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población, Diario Oficial de la Federación del 23 de octubre de 1996.
- Acuerdo No. 1/SPC por el que se suprime el trámite de dispensa de violación de ciclo, Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 1997.
- Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, Diario Oficial de la Federación del 30 de octubre de 2000.



- Acuerdo número 404 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2007-2008, aplicable en toda la República para la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, Diario Oficial de la Federación del 27 de junio de 2007.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública, Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 1994.  
Lineamiento para el otorgamiento de beca económica y beca de exoneración en instituciones educativas públicas y particulares en los distintos tipos, niveles y modalidades educativas de la Subsecretaría de Educación estatal, publicado en el Periódico Oficial No. 379, de fecha 30 de agosto del 2006.

## 1.2 Objetivos

- Proporcionar una guía práctica y clara de las obligaciones y derechos de los alumnos así como de la conducta, valores, actitudes y conocimientos que se esperan de la comunidad educativa de acuerdo al ideario de IPGESTALT.
- Cumplir con las disposiciones que deben aplicarse para el Control Escolar durante los trámites de inscripción, preinscripción, regularización, certificación y otorgamiento de grado de maestría de la Instituciones oficiales y particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio (RVOE).

### 1.3 Capítulos

#### CAPÍTULO I. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS A LA MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA GESTAL

##### Artículo. 1 Requisitos de ingreso:

1.1. Haber concluido el 100% los estudios de la Licenciatura de Psicología Clínica, organizacional, o en Psicopedagogía, presentando la documentación otorgada por una Institución de Educación Superior (federal o estatal), por organismos descentralizados o universidades particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

1.2. Presentar los siguientes documentos y escritos, entre los que se encuentran documentos académicos que avalen los estudios realizados en original y copia para su cotejo en la Institución y en la Secretaría de Educación para el momento de su inscripción:

- Acta de nacimiento
- CURP (solo copia)
- INE (solo copia)
- Certificado de Licenciatura
- Título de Licenciatura
- Cédula profesional de Licenciatura
- Curriculum vitae
- Carta de motivos para ingresar a la maestría (escrito libre).
- Propuesta de investigación según interés profesional.
- Instrumento de inscripción para el llenado del alumno que se encuentra en el Manual de Instrumentos de IPGESTALT..

1.3. De no haberse recibido la documentación completa que avale la Titulación de la Licenciatura, el alumno deberá entregar (de no ser así será dado de baja del programa, automáticamente):

- Carta en la que explica la razón por la que tiene pendiente el trámite del documento faltante y se compromete a entregar la documentación en el plazo de un año.
- Documento emitido por la Institución en que se realizaron los estudios de licenciatura que avale su término (Carta de pasante, constancia de término o Título).

1.4. Los estudiantes que no sean titulados de la licenciatura y pretendan obtener el título cursando el 50% de créditos de programa de maestría, al ingresar a nuestra Institución Educativa, deberán presentar, además de los documentos descritos en los puntos 1.2. y 1.3. carta compromiso mediante la cual se comprometen a entregar Cédula profesional para la liberación del certificado de estudios de la Maestría en Psicoterapia Gestalt.

1.5. El alumno de nuevo ingreso debe de contar con:

1.5.1. Conocimientos básicos de:

- Psicología Humanista
- Estructura y comportamientos de la personalidad
- Dominio del español, gramática y ortografía
- Conocimiento del idioma inglés mínimo a nivel de comprensión de lectura
- Conocimientos básicos de computación que incluya el manejo de un procesador de textos, de una hoja de cálculo y de un programa para hacer presentaciones.

- Entrenamiento básico para la búsqueda de información científica por internet.
- Conocimientos elementales de bioética.
- Conocimientos básicos del método científico.
- Capacidad para aprender por cuenta propia, identificar y resolver problemas.
- Hábitos de estudios prolongados y gestión del tiempo para la lectura.

#### 1.5.2. Actitudes requeridas:

- Clara disposición de verse a sí mismo como un proceso de desarrollo personal, presencia cálida y receptiva en sus relaciones personales.
- Capacidad de aceptación y de apertura a la retroalimentación.
- Reconocimiento de sus propias limitaciones y potencialidades.
- Comunicación empática y efectiva para relacionarse y comprender a los demás.
- Observación de análisis de procesos.
- Estructuración conceptual y metodológica.
- Discernimiento de necesidades y posibilidades propias de los demás.

#### 1.5.3. Valores requeridos:

- Búsqueda del bien común
- Responsabilidad individual y social
- Integridad
- Dignidad humana

1.6. El procedimiento para valorar si un aspirante cumple con el perfil deseado y cuenta con los conocimientos generales, se llevará a cabo a través de:

1.6.1. "Instrumentos de evaluación para alumnos de nuevo ingreso" que se encuentran en el Manual de Instrumentos de IPGESTALT y que se enlistan a continuación:

- Instrumento para evaluar el perfil de ingresos sobre conocimientos
- Instrumentos para evaluar el perfil de ingreso sobre actitudes para escuchar al otro
- Instrumento para evaluar el perfil de ingresos sobre actitudes y valores.
- Instrumento para evaluar el perfil de ingresos sobre informática para el manejo de TIC's.

1.6.2. Documentos que acrediten:

- Conocimiento del idioma inglés mínimo a nivel de comprensión de lectura
- Conocimientos básicos de computación que incluya el manejo de un procesador de textos, de una hoja de cálculo y de un programa para hacer presentaciones.
- Entrenamiento básico para la búsqueda de información científica por internet.
- Conocimientos elementales de bioética.
- Conocimientos básicos del método científico.

1.6.3. Entrevista de nuevo ingreso que se realizará mediante el Instrumento de entrevista para alumno de nuevo ingreso que se encuentra en el Manual de Instrumentos de IPGESTALT..

1.7. Un comité conformado por la dirección académica y docentes de tiempo completo, corroborará la información de la documentación presentada, realizará la entrevista para alumno de nuevo ingreso, aplicará y revisará los resultados de los instrumentos enlistados en el punto 1.6 del presente reglamento para completar la inscripción del alumno.

1.8. La inscripción se efectuará en la Modalidad Mixta en periodos semestrales.

**Artículo 2. Programa de acciones para que los estudiantes logren alcanzar el perfil de ingreso:**

2.1. El alumno de nuevo ingreso que no acredite con una calificación mínima de 8 alguno de los instrumentos de evaluación para la admisión mencionados en el punto 1.6.1. o que no cuente con los documentos que acrediten los conocimientos enlistados en el punto 1.6.2. deberá participar en los cursos de regularización que se imparten en IPGESTALT durante las horas independientes con el siguiente contenido curricular:

- Fundamentos de la Psicología Humanista
- Constructos básicos de la personalidad desde un enfoque Humanista
- Teoría y técnica de Entrevista Humanista
- Taller de lectura y redacción
- Taller de conocimientos básicos de computación y desarrollo de habilidades para el manejo de la plataforma tecnológica
- Taller de Bioética
- Taller de conocimientos básicos del método científico

2.2. El alumno que no cuente con la acreditación de conocimiento del idioma inglés mínimo a nivel de comprensión de lectura, se comprometerá a cursar por

su cuenta cursos de inglés que le otorguen dicho crédito y deberá presentarlo para acceder al Grado de maestría.

2.3. El alumno se comprometerá a asistir a un proceso de psicoterapia individual o grupal como actividad extraescolar durante el primer semestre de su formación académica, debiendo presentar al final del mismo, constancia de dicho proceso con una duración mínima de 16 horas.

## **CAPÍTULO II. DE LA REINSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA GESTALT**

Artículo 3. La reinscripción es el trámite que en cada periodo escolar efectúa el alumno para poder continuar sus estudios, la cual será semestral de acuerdo al Programa y Plan de Estudios de la Maestría.

3.1. Los trámites administrativos de reinscripción serán cada semestre.

3.2. Puede inscribirse al nivel inmediato superior, el alumno que haya aprobado el total de materias que integran el semestre anterior.

3.3. No podrá inscribirse al nivel inmediato superior, el alumno que adeude alguna asignatura del semestre anterior.

3.4. El alumno que haya sido dado de baja definitiva no tendrá derecho a reinscripción.

3.5. No podrán re-inscribirse los alumnos que no hayan concluido los trámites de re-inscripción durante las fechas marcadas por nuestra Institución Educativa.

### CAPÍTULO III. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo. 4 El alumno debe manifestar buena conducta dentro de las instalaciones del instituto, entendiendo por esto la abstención de agresión física o verbal, de no ser así, esta será causal de expulsión.

Artículo. 5 El alumno se comprometerá a ser coherente con los valores de Akbal Instituto de Psicoterapia Humanista Gestalt, S.C:

- Aprecio positivo incondicional
- Autenticidad
- Empatía
- Respeto
- Compromiso
- Honestidad
- Responsabilidad

Artículo. 6 El alumno se comprometerá a asistir a un proceso de psicoterapia individual o grupal como actividad extraescolar durante el último año de su formación académica, debiendo presentar al final del mismo, constancia de dicho proceso con una duración mínima de 30 horas.

Artículo. 7 El alumno se comprometerá a asistir a los cursos de regularización que los docentes del semestre en el que se encuentra inscrito le recomienden para mejorar o fortalecer su desempeño académico. Dichos cursos se calendarizan durante las horas independientes. Deberá registrarse con 15 días de anticipación y comprometerse a cubrir el 100% de asistencia y de tareas.

Artículo. 8 El alumno se comprometerá a asistir a las asesorías que brinda el Instituto con base al índice de reprobación que presenta el grupo, o a solicitud



de los alumnos, con la finalidad de mejorar o fortalecer su desempeño académico, asistiendo puntualmente y realizando las tareas acordadas con el docente.

Artículo. 9 El alumno se comprometerá a cubrir al menos el 90% de asistencia para tener derecho a la evaluación final de cada materia.

#### **CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

Artículo. 10: Sólo tienen derecho a asistir a clases en forma regular aquellos alumnos debidamente inscritos que cuentan con número de matrícula y que aparezcan en las listas legalizadas por la Dirección de Servicios Escolares.

10.1. El alumno que no realice los trámites de inscripción y re-inscripción en las fechas establecidas por la Dirección de Servicios Escolares, pierde el derecho a la misma.

10.2. No se permitirá el acceso a las aulas a personas que no estén inscritas al semestre o que no cuenten con el número de matrícula respectivo.

Artículo. 11. El alumno tendrá derecho a asistir a los cursos de regularización que se calendaricen durante el ciclo escolar en curso durante las horas independientes, siempre y cuando se registre con 15 días de anticipación y se comprometa a cubrir el 100% de asistencia y de tareas.

Artículo. 12. El alumno tendrá derecho a solicitar reuniones de asesoría con los docentes de tiempo completo cada ocasión que así lo requiera, siempre y cuando realice su solicitud con una semana de anticipación, asista puntualmente y realice las tareas acordadas con el docente.

Artículo. 13 El alumno tendrá derecho a la regularización, de primero a quinto semestre, cuando obtenga una calificación parcial reprobatoria en alguna asig-

natura. La regularización se efectuará durante las horas independientes con la asesoría de docentes de tiempo completo.

Artículo. 14 El alumno tiene derecho a un 15% de descuento en los cursos, talleres o diplomados de actualización que ofrezca la Institución durante todo el periodo escolar en el que se encuentre matriculado.

## **CAPÍTULO V. DE LAS EVALUACIONES Y ACREDITACIONES DE LOS ALUMNOS**

Artículo. 15 Evaluación del aprendizaje

15.1. La evaluación del aprendizaje del alumno se realiza por medio de la valoración de los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas durante el curso, tomando en cuenta su desempeño a lo largo del periodo de estudios.

15.2. En cada asignatura el catedrático puede realizar las evaluaciones que estime convenientes, programándolas dentro del calendario escolar vigente y notificándolas formalmente a los alumnos desde la primera semana de clases.

15.3. La escala oficial de calificaciones es de 7 (siete) a 10 (diez), y la mínima aprobatoria es 8 (ocho). La calificación final de cada asignatura se anotará en el Registro Escolar y Acta de Calificación Final con números enteros.

15.4. La calificación aprobatoria se expresará en una escala numérica de 8 (ocho) a 10 (diez). Si es reprobatoria se anotará como 7 (siete) en tinta roja.

15.5. El resultado NP no se considera reprobatorio ni cuenta para promedio, pero sí como oportunidad y el profesor la anotará en el registro escolar y acta de calificación final.

15.6. Cuando un alumno por una causa grave se encuentre impedido para asistir a cualquier evaluación, deberá notificarlo de inmediato a la institución educa-

tiva y entregar por escrito la comprobación, sujetándose al procedimiento establecido para estos casos.

15.7. Es responsabilidad del docente informar al alumnos de la calificación parcial o final obtenida en cada asignatura.

15.8. En caso de inconformidad con los resultados obtenidos en una evaluación, es derecho del alumno hacer oportunamente las aclaraciones, para lo cual contará con dos días hábiles a partir de cada notificación de resultados para solicitar a la institución educativa la adición o corrección de una calificación obtenida. De no hacerlo en el período señalado, se considerará aceptada la calificación y la omisión o error no podrá ser invocado en fecha futura.

15.9. El promedio del rendimiento escolar se obtiene de las calificaciones finales de las asignaturas inscritas sin considerar las registradas con NP.

15.10. El promedio parcial se refiere a un periodo determinado y el global es acumulativo de todas las asignaturas cursadas.

## **CAPÍTULO VI. DE LAS ASISTENCIAS E INASISTENCIAS DE LOS ALUMNOS**

Artículo. 16. El alumno deberá cubrir como mínimo el 80% de asistencias para tener derecho a la calificación final aprobatoria.

Artículo. 17. El alumno que por causas de fuerza mayor tenga impedimento para cubrir al menos al 90% de asistencia, deberá presentar su caso particular ante la Coordinación Académica, mismo que será revisado con los docentes para dar una respuesta particular.

Artículo. 18. Para acceder a la opción de TITULACIÓN POR PROMEDIO, el alumno deberá cubrir un mínimo del 90% de asistencias.

## CAPÍTULO VII. DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS ALUMNO

### Artículo. 19 Altas de los alumnos

19.1. Se considera alumno de reingreso a todo aquel que solicita continuar sus estudios y que cuando menos en una ocasión cursó un programa de posgrado e interrumpió voluntariamente sus estudios o causó baja administrativa.

19.2. El alumno de reingreso podrá ser aceptado por la institución educativa si cumple con los siguientes requisitos:

- Solicitar el trámite en la institución educativa.
- Que el plan y programa de estudios que haya acreditado tenga reconocimiento de validez oficial (RVOE).
- Que el plan y programa con el que inició sus estudios esté vigente.

En caso de cambio de Plan de Estudios, presente la equivalencia correspondiente.

- Someterse a las condiciones de oferta académica en el momento de su reingreso.

19.3. El alumno que hubiese acreditado parte de un programa y plan de estudios sin reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE), no podrá solicitar que se le acrediten por revalidación las asignaturas aprobadas para un plan que sí lo tenga.

19.4. Cuando el alumno curse como opción de titulación de licenciatura un programa de maestría, cuando éste haya sido autorizado como tal, su permanencia queda condicionada a la entrega del documento oficial de titulación y el término de cumplimiento será de un año calendario en estudios de maestría a partir de que el alumno inicie el programa. Cuando por circunstancias que lo justifiquen,

se le conceda una prórroga, ésta en ningún caso podrá exceder a 16 meses en los programas de maestría a partir de su primera inscripción. Esta prórroga será otorgada por la Institución Educativa, conforme a la situación particular del alumno.

#### Artículo. 20 Bajas de alumnos

20.1. Cuando el alumno de maestría no tenga título de licenciatura y no lo presente en el término estipulado causará baja administrativa, además se anularán las calificaciones obtenidas en el periodo de prórroga y no podrá obtener la certificación oficial de los estudios realizados en tanto no entregue la documentación oficial requerida.

20.2. Los estudios de un programa de posgrado que el alumno realice pueden interrumpirse de forma temporal o definitiva; a solicitud del alumno o por aplicación de normas de la institución educativa.

20.3. Las bajas temporales están sujetas al proceso de reingreso correspondiente, siempre y cuando ésta no rebase los dos años y el plan y programa de estudios con el que inició esté vigente.

20.4. La baja voluntaria tiene lugar cuando el alumno lo solicite mediante oficio a la institución educativa.

20.5. La baja disciplinaria se aplica cuando se violan las normas previstas en el reglamento de la institución educativa que así lo ameriten y pueden ser definitivas o temporales, según lo determine la institución educativa.

20.6. Es responsabilidad del alumno notificar por escrito a la institución educativa el periodo y las razones para ausentarse de la misma, a fin de que no se aplique lo dispuesto en la norma anterior.

20. 7 Los alumnos podrán darse de baja en todas sus materias en cualquier día hábil dentro del semestre, antes del último día del primer mes de clases. Si la baja se registra después de este tiempo, se darán por reprobadas las materias correspondientes al periodo.

## **CAPÍTULO VIII. OTORGAMIENTO DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA GESTALT**

Artículo. 21 El grado de maestría se expedirá por única vez al egresado que haya:

- Acreditado totalmente los estudios de posgrado conforme al plan de estudios correspondiente.
- Acreditado que cumple con los requisitos de la opción que haya elegido para obtener el grado.
- Presente los documentos que acrediten estudios de licenciatura maestría.

Artículo. 22 Las opciones para acreditar el examen de grado de maestría, son:

- Curso de profundización temática
- Acreditar el 50% del plan de doctorado
- Tesis de grado individual o binaria con exposición oral o colectiva
- Examen general de conocimientos
- Por promedio

## **CAPÍTULO IX. BECAS POR EXONERACION DE PAGOS**

Artículo. 23 Se otorgará un mínimo de exoneraciones, equivalente al 5% del total de alumnos inscritos en el plan de estudios con reconocimiento de validez oficial, que por concepto de inscripciones y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. La asignación de las exoneraciones se llevará a cabo de conformidad con los criterios y procedimiento que establece la Ley General de Educación, Ley de

Educación para el Estado de Chiapas, Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario. Consistirán en la exoneración del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido la institución educativa.

23.1. Para los efectos antes mencionados, el alumno deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca por escrito.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no está becado por ningún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca.
- No tener hermano/a becado/a en el mismo tipo, vive y modalidad educativa.
- Estar al corriente en sus pagos
- Entregar copia fotostáticas y originales para cotejo de los siguientes documentos:

- Boleta de calificaciones del semestre anterior de la maestría con promedio mínimo de 9 (nueve).
- Comprobante de inscripción del semestre o ciclo escolar a cursar.
- Carta de buena conducta.
- Constancia de ingresos económicos actualizada.
- Constancia domiciliaria actualizada.

23.2. Las solicitudes que no sean favorecidas, no podrán ser replanteadas para el mismo período de la convocatoria.

## CAPÍTULO X. CICLOS CLÍNICOS Y COMUNITARIOS

Art. 24 La práctica se organiza con base en espacios, horarios y reglas de funcionamiento acordes a los establecimientos propuestos con base a: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2018, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos mínimos para la atención médica de pacientes ambulatorios y al Código de ética de las y los psicólogos mexicanos de la Federación Nacional de Colegios, Sociedades y Asociaciones de Psicólogos de México, A. C. FENAPSIME(2018).

Artículo. 25 El número de estudiantes por profesor debe ser acorde a la infraestructura y equipamiento de los escenarios de práctica y necesidades del área.

25.1. Cada profesor podrá dar seguimiento y acompañamiento en las prácticas clínicas a un máximo de 4 alumnos por turno.

25.2. Cada docente de materia cuenta con el registro de los espacios disponibles para hacer las prácticas clínicas en escenarios clínicos, el alumno deberá solicitar ser anotado en dicho registro en el momento que el maestro de la materia lo solicite.

25.6. El alumno se compromete a asistir puntualmente los días y fechas solicitados en el rol de prácticas clínicas, anotarse en la lista de asistencia que tendrá el profesional encargado en el escenario clínico extramuros, anotando la hora de entrada y de salida, presentarse con 15 minutos de antelación y con todo el material requerido para la realización de la práctica clínica.

25.7. El alumno se compromete a conocer y seguir el reglamento del lugar en donde se llevarán a cabo sus prácticas clínicas.



25.8 Para las practicas en escenarios comunitarios los alumnos acudirán al espacio previamente autorizado, para el desarrollo de las actividades integraran un documento que será evaluado.

## **CAPÍTULO XI. TRANSITORIOS**

Cualquier situación que se presente en IPGESTALT, que no se encuentre en los capítulos y artículos mencionados serán resueltos mediante la intervención de la Dirección General.

## 2. Reglamento del personal académico

### 2.1 Bases Legales

- Normas de Administración Escolar par aInstituciones Educativas de Régimen Particular de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Estatal del Estado de Chiapas.
- ACUERDO número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior
- Ley Federal del Trabajo y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 27 de diciembre del 2022.
- Convención de 1960 de la UNESCO y sus respectivas actualizaciones y/o adiciones publicadas el 20 de abril de 2023  
(educacion#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20de%201960%20de,y%20como%20el%20sexo%2C%20el)
- Fundamento del Plan de Estudios de la Maestría en Psicoterapia Gestalt de IP-GESTALT.

## 2.2 Objetivos

- Proporcionar una guía práctica y clara de las obligaciones y derechos de los docentes así como de la conducta, valores, actitudes, conocimientos y estrategias para el desarrollo de competencias que se esperan de la comunidad educativa de acuerdo al ideario de IPGESTALT..
- Cumplir con las disposiciones que deben aplicarse para la Dirección General de Profesiones (DGP) y para la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) en los posgrados que imparten la Instituciones oficiales y particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio (RVOE).
- Cumplir con las Normas de Administración Escolar por las Instituciones Educativas de Régimen Particular de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Estatal del Estado de Chiapas.

## 2.3. Capítulos

### CAPÍTULO I. DEL INGRESO DOCENTE

Art. 1 El personal académico del instituto es la persona en quien recae directamente la tarea institucional de realizar el proceso enseñanza-aprendizaje. Es la piedra angular para que se cumpla con la misión institucional de IPGESTALT. Los docentes han de contar con una formación, al menos, equivalente al nivel en que imparten clases, para el caso de la Maestría en Psicoterapia Gestalt, deberán de contar al menos con este nivel de estudios con una maestría con el programa de estudios afín al del posgrado del Instituto.

Art. 2 Para el ingreso docente, el instituto implementa un proceso sistematizado que se encuentra coordinado por el Comité de ingreso docente, en donde la parte directiva, operativa y profesores de tiempo completo realizan actividades. Asistir a una entrevista con la Coordinación Académica.

2.1. Presentar una clase muestra que será evaluada por el comité de ingreso. Presentar la documentación que acredite su nivel de estudios misma que quedará en su expediente si es contratado por IPGESTALT.:

- Acta de nacimiento
- CURP
- INE
- Constancia de situación fiscal
- Título y Cédula Profesional de licenciatura
- Título y Cédula Profesional de Maestría
- Título y Cédula Profesional de Doctorado (en caso de contar con ellos, no es obligatorio)
- Diplomas, constancias y/o reconocimientos de actualizaciones o especia-

lidades que muestren la adquisición de competencias para impartir la cátedra solicitada y para su labor docente.

2.2. El docente de la Maestría en Psicoterapia Gestalt, podrá ser contratado en dos modalidades:

2.2.1. Docente de tiempo completo con mínimo de 16 horas mensuales de contratación para impartir clases y un máximo de 20 horas.

2.2.2. Docente de tiempo parcial con un mínimo de 8 horas mensuales y 12 máximas.

2.3. Una vez aceptado, deberá firmar un contrato que tendrá validez semestral mismo que también formará parte de su expediente.

2.3.1. El personal docente podrá ser contratado por el régimen de salarios asimilados o por servicios profesionales, dependiendo de las necesidades del mismo docente.

2.3.2. El docente deberá cumplir con todos los requisitos solicitados por la administración escolar para recibir su sueldo con puntualidad.

## **CAPÍTULO II. DE LA TIPOLOGÍA DOCENTE**

Art. 3 Otros aspectos importantes del perfil del docente son:

3.1. Línea de acción filosófica.

- Posee un marco de referencia sólido y fundamentado para orientar su existencia.
- Cuenta con una capacidad de valoración que le permite una vida en búsqueda de autenticidad e integración.
- Privilegia el diálogo como la relación por excelencia que afirma la existencia

del nosotros.

- Profesa un acto de fe en la voluntad del hombre en favor de sí mismo.
- Cree en la esperanza como el motor que permite a la persona caminar confiada hacia su por-venir.
- Acepta la existencia del mal como el no-ser que corroee al ser y lo enfrenta sin perder su proyecto de vida personal.
- Favorece el aparecer de una cultura centrada en la vida del amor.

### 3.2. Línea de acción sociológica.

- Encuentra en la justicia el medio que defiende en el tiempo la dignidad de la persona.
- Descubre en los derechos humanos la manifestación de un aprendizaje a ocupar su propio lugar, en medio de una civilización que a veces pasa por encima de la dignidad humana.
- Halla en lo social el espacio para la construcción de la comunidad en sus diferentes versiones.
- Se declara en contra de la marginación, de la indiferenciación y de la alienación que destruyen a la persona y sus comunidades.
- Concilia la guerrilla entre teoría y práctica, riqueza y pobreza al luchar porque las personas puedan encontrar mejores niveles de vida y una existencia más humana.
- Define la equidad que revela la fuerza de la moral individual y la ética social.
- Considera que la amistad es una de las experiencias nodales en las que se basa la construcción de las relaciones humanas.

### 3.3. Línea de acción psicológica.

- Facilita un clima de seguridad psicológica en el que el estudiante se sienta aceptado y libre para explorar formas nuevas de aprendizaje.
- Fundamenta la viabilidad de creer en una psicología del desarrollo y no seguir dentro de una visión dentro de la psicología deficitaria.
- Se suma al movimiento que favorece el desarrollo del potencial humano como corazón del humanismo en psicología.
- Explora diferentes metodologías de investigación que le aproximen más al mundo de la vida y no sólo a las conductas cuantificables y observables.
- Acepta al fenómeno psíquico como una vivencia nacida de la conciencia y definida por su significación.
- Dialoga con otros enfoques psicológicos sin perder la columna vertebral que lo orienta y lo sostiene.
- Respeta otras profesiones, sus límites y encuentros al tratar de no psicologizar el mundo con que se relaciona.

### 3.4. Línea de acción pedagógica.

- Apoya la propuesta pedagógica de considerar a la persona como centro de los aprendizajes y ve en ella, un baluarte de la nueva educación.
- Consolida el avance del aprendizaje significativo, como uno de los pilares que ha de sostener la nueva pedagogía.
- Utiliza herramientas didácticas adecuadas para favorecer el surgimiento de la creatividad en los sujetos de la educación.
- Critica las pedagogías traídas de otros países para adaptarlas a nuestro entorno y que no se conviertan en meras copias y además, instrumentos de la dominación extranjera, propiciando una actitud colonialista.
- Genera estrategias que favorezcan el surgimiento de propuestas mexicanas,

que aunque puedan estar inspiradas en enfoques extranjeros, se adecuen a nuestra idiosincrasia y se vuelvan mexicanas, en el concierto de la globalización que hoy nos atañe, pero que no debe ahogar nuestras culturas propias.

- Participa en los procesos de evaluación con el deseo de que en este proceso, la persona aprenda a ser-más.

### 3.5. Línea de acción epistemológica.

- Considera a la verdad objetiva como un dato que nos aporta el mundo en su ser-desde-allá del sujeto.
- Valida la verdad relacional como aquella que existe en el encuentro de dos o más personas y la descubre como una realidad intersubjetiva y transubjetiva.
- Observa en la verdad personal, un ser que se edifica desde dentro del sujeto constituyéndolo, y al construirse, se vuelve verdadero a sí mismo.
- Encuentra en la investigación el camino para dar testimonio de su propia búsqueda y su camino en ese hacerse verdadero.
- Concibe a la investigación como un camino que nos conduce al ser y que nunca lo suplanta, por tanto es un derrotero hacia el encuentro.
- Acepta diferentes enfoques de la investigación, tanto cuantitativa y/o cualitativa.
- Genera un diálogo que lleve a fundamentar una propuesta transdisciplinaria en el abordaje de nuestros diferentes quehaceres como promotores del desarrollo del potencial humano.

## CAPÍTULO III. DE LOS HORARIOS DOCENTES

Art. 5 El docente de tiempo completo deberá asistir de lunes a viernes en horario de 8:00am a 2:00pm y de 5:00 a 8:00 pm.

Art. 6 El docente de tiempo parcial deberá cubrir sus horas de clase de acuerdo a



la carga horaria que se haya estipulado en el contrato, debiendo estar 10 minutos antes de la impartición de su clase.

#### **CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DOCENTES**

Art. 7 El docente cuenta con los siguientes derechos:

- 7.1. a desarrollarse como persona y profesional a través de impartir su cátedra, por medio de compartir sus logros y conocimientos en ésta, y actualizándola;
- 7.2. a ser respetado en su filosofía de vida, su paradigma científico y su práctica clínica;
- 7.3. a recibir un salario digno para su crecimiento como persona, docente y profesional;
- 7.4. a ser tratado con cuidado, defendiendo antes que nada, su condición de persona;
- 7.5. a solicitar un porcentaje de beca para programas que ofrezca el Instituto en favor de sí mismo o de sus parientes en línea directa; nunca más de una.

Art. 8 El docente tiene las siguientes obligaciones:

- 8.1. promover el desarrollo personal y profesional de sus alumnos y compañeros;
- 8.2. respetar la filosofía de vida, el paradigma científico y la práctica de sus alumnos y compañeros;
- 8.3. devengar su salario en forma excelente;
- 8.4. defender, antes que nada, la condición de persona de sus alumnos y compañeros;

8.5. de entregar la documentación correspondiente a tiempo, limpia y adecuadamente.

## **CAPÍTULO V. DE LA PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DOCENTE**

Art. 9 La permanencia del docente está sujeta al cumplimiento de los compromisos adquiridos desde el momento de su contratación y que forman parte de la filosofía institucional:

- Desempeñar con eficiencia las funciones que le correspondan.
- Presentarse puntualmente a sus actividades frente a grupo.
- Desarrollar las actividades académicas como lo marca la sistematización de los procesos, normados en el reglamento de docentes.
- Asistir a las actividades académicas que el instituto designe, en particular aquellas que formen parte de programa de capacitación al docente.
- Entregar la información requerida en relación a la evaluación y avances de los alumnos con apego a la calendarización establecida.

Art. 10 La promoción docente es una estrategia que utiliza el instituto con la finalidad de reconocer el desempeño que tiene el cuerpo académico y con base al análisis de indicadores académicos y administrativos se integra la propuesta de docentes sujetos a promoción.

10.1. Estos indicadores se identifican:

- Oportunidad en la entrega de actividades de planeación académica, como secuencia didáctica, horarios, asesorías, tutorías.
- Faltas administrativas derivadas de observaciones al reglamento.
- Evaluación de los alumnos por debajo del 80%.

10.2. La promoción se otorga:

- Continuidad en la contratación del docente.
- Incremento en el número de horas/semana de clases.
- Promoción en la categoría de desempeño docente, de docente de tiempo parcial a profesor de tiempo completo.

## **CAPÍTULO VI. DEL ESTÍMULO DOCENTE**

Art. 11 La promoción docente tiene la finalidad de estimular el desempeño docente mediante acciones que puedan medirse, con la finalidad de impulsar y reconocer a los docentes en la calidad de sus actividades diarias.

Este programa evalúa criterios:

### **11.1.1. Evaluación de la percepción por parte de los alumnos:**

Se hará mediante la aplicación de una encuesta al termino de las actividades docentes y dentro de los indicadores se miden criterios de puntualidad y asistencia, conocimiento del docente, habilidad y destreza en el desarrollo docente, oportunidad en retroalimentación de clases y entrega de calificaciones.

### **11.1.2. Evaluación administrativa de la planeación académica:**

Incluye indicadores de actualización de secuencias didácticas, manuales de prácticas simuladas y en campo clínico, manual de instrumentos de evaluación.

Estas actividades evaluadas nos permiten identificar a los docentes candidatos a estímulo docente, que serán reconocidos en su trayectoria disciplinar y profesional.

## Art. 12 Incentivos para los profesores

### 12.1. Los profesores de tiempo completo contarán con:

- Beca del 100% para todos los talleres, diplomados o cursos que imparta el Instituto con la participación de expertos invitados en el área de la Psicoterapia Gestalt o de Desarrollo Humano.
- Tendrán prioridad para continuar como profesores para el siguiente ciclo escolar.
- Tendrán prioridad para elegir su carga horaria.
- Serán invitados a impartir talleres extracurriculares que ellos mismos diseñen dirigidos a los alumnos y exalumnos, recibiendo así mayor remuneración económica.
- Un mínimo de 16 horas mensuales de contratación para impartir clases y un máximo de 20 horas.
- Tendrán la oportunidad de subir su carga horaria hasta el tope máximo.

### 12.2. Los profesores de tiempo parcial contarán con:

- Beca del 50% para todos los talleres, diplomados o cursos que imparta el Instituto con la participación de expertos invitados en el área de la Psicoterapia Gestalt o de Desarrollo Humano.
- Podrán continuar como profesores para el siguiente ciclo escolar y tendrán prioridad sobre otros profesionales que deseen ingresar a la planta docente del Instituto.
- Podrán participar como co-facilitadores en los talleres extracurriculares a fin de desarrollar mayores aptitudes y actitudes para su desempeño.
- Un mínimo de 8 horas mensuales de contratación para impartir clases y un máximo de 12 horas.

- Tendrán la oportunidad de subir su carga horaria hasta el tope máximo.
- Tendrán oportunidad de convertirse en profesores de tiempo completo.

## **CAPÍTULO VII. DE LAS INFRACCIONES DOCENTES**

Art. 13 Se considerarán como infracciones docentes las siguientes circunstancias:

13.1. Cuando el docente no cumpla cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo 52 de la Ley General de Educación que se refiere a que las horas de labor escolar deben dedicarse a la práctica docente y las actividades educativas con los educandos conforme a lo previsto en los planes y programas de estudio.

13.2. Cuando el docente suspenda la impartición de clases sin motivo justificado.

13.3. Cuando el docente realice alguna conducta considerada como agresión, abuso o falta de respeto grave hacia cualquier persona de la comunidad educativa.

13.4. Cuando el docente cometa alguna falta a los derechos humanos y de inclusión educativa de acuerdo a la convención de 1960 de la UNESCO en su última actualización del 20 de abril del 2023, contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, así como tratados internacionales de los derechos humanos que prohíben toda forma de exclusión o limitación a oportunidades educativas a partir de diferencias percibidas o de carácter social.

## **CAPÍTULO VIII. DE LAS BAJAS DE LOS DOCENTES**

Art. 14 El docente que realice alguna conducta considerada como Infracción, podría:

- Tener una llamada de atención verbal

- Recibir un oficio por parte de la dirección para que quede constancia de la infracción
- Causar baja temporal

De acuerdo al tipo de infracción y a la capacidad de tomar conciencia y hacerse responsable de las consecuencias por parte del docente.

Art. 14 El docente que realice alguna conducta mencionada en los puntos 13.3 y/o 13.4 causará baja permanente.

Art. 15 El docente podrá solicitar su baja temporal por razones personales y podrá solicitar su reinserción a la plantilla docente cuando así lo desee, siempre y cuando haya cumplido con sus obligaciones estipuladas en el artículo 9 y no tenga en su expediente conductas que hayan sido consideradas como infracciones de acuerdo al artículo 11 del presente reglamento.

2.1 La experiencia de la relación terapeuta - paciente para el desarrollo de resiliencia

2.2 La Gestalt relacional para el estudio de la experiencia del paciente que desarrolla resiliencia

2.4 La resiliencia y sus categorías de análisis

2.5 Métodos y escalas para estudiar los efectos de la psicoterapia en el desarrollo de resiliencia

2.5.1 Diseño experimental de caso único con análisis de series de tiempo y la escala de fidelidad de la Gestalt.

2.5.2 La experiencia vívida

2.5.3 La psicoterapia psicodinámica y la teoría de la intersubjetividad

2.5.4. Escalas que miden niveles de resiliencia y sus categorías

2.5.5 Relación del marco referencial con el planteamiento del problema

2.5.6 Implicaciones y aplicaciones prácticas.

### **3. Reglamento de espacios escolares y de escenarios clínicos para prácticas clínicas**

#### **3.1 Objetivo**

El alumno conocerá el funcionamiento de los espacios de enseñanza - aprendizaje para garantizar el cuidado de las instalaciones y de los materiales así como el respeto por todas las personas que conformamos la comunidad educativa.

#### **3.2 Salones de clase**

- Llegar puntualmente, se darán 5 minutos de tolerancia.
- Apagar o poner en tono de silencio el celular.
- Evitar el uso de celular durante toda la clase.
- Solo se permite el acceso de líquidos (agua, café, té).
- Dejar el mobiliario y materiales de apoyo logístico como el cañón o las bocinas en el lugar y de la forma en que se encontraron al llegar.
- Cuidar la limpieza del salón.
- Propiciar un clima de aprendizaje armonioso, tratando con empatía y respeto a los demás compañeros de clase y a los profesores.

#### **3.3. Sala audiovisual y de usos múltiples**

- Llegar puntualmente, se darán 5 minutos de tolerancia.
- Apagar o poner en tono de silencio el celular.
- Evitar el uso de celular durante toda la clase.
- Solo se permite el acceso de líquidos (agua, café, té).
- Dejar el mobiliario y materiales de apoyo logístico como el cañón o las bocinas en el lugar y de la forma en que se encontraron al llegar.
- Cuidar la limpieza del salón.



- Propiciar un clima de aprendizaje armonioso, tratando con empatía y respeto a los demás compañeros de clase y a los profesores.

### **3.4 Salón de cómputo**

- Anotarse previamente en el calendario de uso del salón para garantizar que esté disponible el equipo de cómputo.
- Asistir puntualmente los días y fechas solicitados en el calendario, respetando el periodo apartado para facilitar el acceso al material de cómputo de los demás usuarios anotados en el calendario.
- Solo se podrá acceder al salón en los horarios y días indicados:
  - De lunes a viernes de 8:00 a 21 horas
  - Sábados de 9:00 a 13 horas
  - Durante los días laborales marcados en el calendario Oficial del ciclo escolar en curso.
- Entrar sin alimentos ni bebidas.
- Dejar el equipo exactamente como se encontró y seguir las indicaciones del docente experto encargado de la sala y del equipo de cómputo.
- Cubrir todos los requisitos del manual de herramientas informáticas.
- Trabajar en silencio y con audífonos.
- Cuidar la limpieza del salón

### **3.5 Biblioteca**

- Solo se podrá acceder en los horarios y días indicados:
  - De lunes a viernes de 8:00 a 21 horas
  - Sábados de 9:00 a 13 horas
  - Durante los días laborales marcados en el calendario Oficial del ciclo escolar en curso.

- Entrar sin alimentos ni bebidas.
- Revisar en el cajón de fichas bibliográficas si se encuentra en existencia y disponible el libro o material requerido.
- Entregar a la encargada de la biblioteca la ficha bibliográfica y la credencial escolar al momento de hacer la solicitud.
- Por las condiciones de la biblioteca escolar, que es pequeña, solo la persona encargada de la biblioteca tiene acceso a los estantes donde se encuentran los libros, por lo que es ella la única persona autorizada para tomar los libros y entregarlos al solicitante.
- El alumno contará con 8 días como máximo, a partir de la fecha de solicitud, para devolver el material bibliográfico, para renovar el préstamo deberá hacer la devolución del ejemplar y una nueva solicitud de préstamo. En caso de no hacerlo deberá pagar una multa de \$10.00 por cada día de retraso.
- Únicamente se podrá renovar la solicitud de préstamo de un libro en una ocasión.
- Para poder solicitar nueva bibliografía no deberá tener adeudos de devolución.
- Si el alumno solo requiere de 1 a 5 hojas de fotocopiado de un libro, podrá solicitarlo a la persona encargada de la biblioteca.
- El alumno se compromete a respetar los derechos de autor y no fotocopiar el libro completo cuando lo solicite como préstamo.
- Entrar al área de biblioteca en silencio y hablar en voz baja, ya que comparte espacio con el salón de cómputo.
- Cuidar la limpieza del salón

### 3.6 Laboratorio de prácticas supervisadas

- Dejar los zapatos afuera, dentro del espacio indicado.
- Llegar a más tardar 5 minutos antes del inicio de la práctica.
- Si la puerta ya está cerrada, espera afuera hasta la siguiente clase.
- Apagar o poner en tono de silencio el celular.
- Evitar el uso de celular durante toda la clase.
- Evitar grabar procesos de psicoterapia individual ni grupal.
- Asistir preparado el día calendarizado para hacer la práctica como psicoterapeuta o facilitador del grupo, en caso de tener una situación extraordinaria que impida la asistencia, acordar con otro compañero de clase el cambio de día en la participación.
- Llevar el material necesario para la práctica de la sesión (hoja de supervisión correspondiente, pluma, etc.)
- Comprometerse en la confidencialidad que debe cuidarse de lo que ocurre dentro del laboratorio.
- Propiciar un clima de aprendizaje armonioso, tratando con empatía y respeto a los demás compañeros de clase y a los profesores.
- No rallar el fommi o los cojines
- Solo se permite el acceso de líquidos (agua, café, té).
- Cubrir todos los requisitos del manual de uso de laboratorio.
- Dejar el espacio acomodado tal como se encontró a la llegada.
- Cuidar la limpieza del salón.

### 3.7 Prácticas clínicas en escenarios clínicos

- Las prácticas se llevarán a cabo bajo:
  - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2018, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos mínimos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
  - Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SSA3-2012, Educación en salud. Utilización de campos clínicos para las prácticas clínicas y el servicio social de enfermería.
  - Programa Estatal de Salud 2019 - 2024 de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas.
  - Manual de Organización Específico del Departamento de la Subdirección de consulta externa INP/SCE/DPT/MO/01 del Departamento de Psicoterapia, del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (2018).
  - Código de ética de las y los psicólogos mexicanos de la Federación Nacional de Colegios, Sociedades y Asociaciones de Psicólogos de México, A. C. FENAPSIME(2018).
- Cada docente de materia cuenta con el registro de los espacios disponibles para hacer las prácticas clínicas en escenarios clínicos, el alumno deberá solicitar ser anotado en dicho registro en el momento que el maestro de la materia lo solicite.
- Asistir puntualmente los días y fechas solicitados en el rol de prácticas, anotarse en la lista de asistencia que tendrá el profesional encargado en el escenario clínico extramuros. Deberá anotar la hora de entrada y la hora de salida.

- Presentarse con 15 minutos de antelación para garantizar que la práctica inicie puntualmente, ya que al ser un escenario extramuros, podrán ocurrir situaciones particulares de la Institución en donde se realizan las prácticas.
- El alumno deberá presentarse con todo el material requerido para su práctica.
- El alumno se compromete a conocer y seguir el reglamento del lugar en donde se llevarán a cabo sus prácticas clínicas.

## Referencias

Departamento de enseñanza e investigación de la Secretaría de Salud del Estado de México. (2023). Aspectos bioéticos. Gobierno del Estado de México.(Fuente: [https://salud.edomex.gob.mx/hmpmonica\\_pretelini/aspectos\\_bioeticos](https://salud.edomex.gob.mx/hmpmonica_pretelini/aspectos_bioeticos). Consultado el 16 de mayo de 2023).

Departamento de Psicoterapia, del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (2018). Manual de Organización Específico del Departamento de la Subdirección de consulta externa INP/SCE/DPT/MO/01.

(Fuente: [https://inprf.gob.mx/normateca/archivos/manuales\\_organizacion/MO-05-SCE-DPT-2018.pdf](https://inprf.gob.mx/normateca/archivos/manuales_organizacion/MO-05-SCE-DPT-2018.pdf)

Federación Nacional de Colegios, Sociedades y Asociaciones de Psicólogos de México, A. C. FENAPSIME. Código de ética de las y los psicólogos mexicanos. (2018). Edit. Juan Antonio Zacarías Sánchez D.R. © <https://fenapsime.org/codigo-de-etica-de-las-y-los-psicologos-mexicanos/>

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas. Programa Estatal de Salud 2019 - 2024. 6250665a5cf3d732807343.pdf. <https://saludchiapas.gob.mx/storage/app/uploads/public/625/066/5a5/6250665a5cf3d732807343.pdf>

Secretaría de Salud. Subsecretaría de prevención y promoción de la Salud. (2022). 2o. Diagnóstico operativo de salud mental y adicciones.

SAP-DxSMA-Informe-2022-rev07jun2022.pdf